



**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**  
**División de Mercados Primarios**  
C/Marqués de Villamagna, 3  
MADRID

Madrid, 13 de septiembre de 2011

Muy Señores Nuestros,

Adjunto a la presente les remitimos, en soporte informático y formato "PDF", copia del "Suplemento a la emisión de Obligaciones Subordinadas 2011-2" de Banco Popular Español, S.A..

El citado Suplemento se corresponde en todos sus términos, con las que el 13 de septiembre de 2011 se han registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido de las presentes Condiciones Finales a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente.

Santiago Armada Martínez de Campos

**SUPLEMENTO A LA EMISIÓN OBLIGACIONES  
SUBORDINADAS 2011-2**



**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**

## **I. RESUMEN.**

El presente suplemento (en adelante, el "Suplemento") a las Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Subordinadas 2011-2 de Banco Popular Español, S.A. (el "Emisor", "Banco Popular" o el "Banco"), inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") con fecha 23 de septiembre de 2011 se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con las Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Subordinadas 2011-2, y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dichas Condiciones Finales que Banco Popular Español, S.A. pueda publicar en el futuro.

## **II. PERSONAS RESPONSABLES.**

### **2.1. Identificación de las personas responsables.**

D. Santiago Armada Martínez de Campos, mayor de edad, con D.N.I. nº 401511-T, en virtud del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 29 de agosto de 2011, y en nombre y representación del emisor, domiciliado en calle Velázquez y con CIF A-28000727, asume, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., la responsabilidad de la información contenida en el presente Suplemento.

### **2.2. Declaración de las personas responsables.**

D. Santiago Armada Martínez de Campos, mayor de edad, con D.N.I. nº 401511-T, en virtud del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 29 de agosto de 2011, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, asegura que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **III. BAJADA DE CALIFICACIÓN DEL EMISOR.**

La agencia de calificación Fitch ha comunicado, con fecha 11 de octubre de 2011, la bajada de calificación crediticia (rating) de Banco Popular. La calificación del Emisor pasa a ser:

- (i) Calificación a corto plazo: F2
- (ii) Calificación a largo plazo: BBB+
- (iii) Fortaleza financiera: C / bbb+
- (iv) Perspectiva: Negativa

A la fecha de registro de las Condiciones Finales de la emisión de Obligaciones Subordinadas 2011-2, Banco Popular tenía asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por la agencia de calificación Fitch:

<b>Agencia</b>	<b>Fecha revisión</b>	<b>Calificaciones a corto plazo</b>	<b>Calificaciones a largo plazo</b>	<b>Fortaleza financiera</b>	<b>Perspectiva</b>
Fitch	12/07/2011	F2	A-	B/C	Negativa

A partir del 11 de octubre de 2011, Banco Popular tiene asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por la agencia de calificación Fitch:

Agencia	Fecha revisión	Calificaciones a corto plazo	Calificaciones a largo plazo	Fortaleza financiera	Perspectiva
Fitch	11/10/2011	F2	BBB+	C/bbb+	Negativa

Desde el 23 de septiembre de 2011, fecha de inscripción de las Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Subordinadas 2011-2 de Banco Popular Español S.A., hasta la fecha del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los Estados Financieros consolidados o individuales de Banco Popular Español S.A., salvo los comunicados como Hecho Relevante a la CNMV.

#### **IV. PLAZO PARA LA REVOCACIÓN DE ÓRDENES.**

Tal y como se establece en las Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Subordinadas 2011-2, las Órdenes de Suscripción de Obligaciones Subordinadas tendrán carácter irrevocable salvo en el supuesto de que antes del día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, se produjera una rebaja de la calificación crediticia o rating de Banco Popular Español, S.A. respecto de la última actualización emitida por Moody's, Fitch, Standard & Poor's o DBRS (A2/A-/A-/AA (low) respectivamente) a la fecha de registro de las Condiciones Finales de emisión, en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción formuladas durante los 2 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del correspondiente Suplemento en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.1 f) del RD 1310/2005, se concede un plazo de revocación de 2 días hábiles a todos aquellos inversores que con anterioridad a la fecha de publicación del presente Suplemento en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es>) hayan realizado solicitudes de inscripción.

El plazo de 2 días hábiles para la revocación de las solicitudes de suscripción se iniciará al día siguiente a la fecha de publicación del presente Suplemento en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es>). Por tanto, las revocaciones de órdenes podrán realizarse los días 14 y 17 de octubre de 2011, para lo cual los inversores deberán dirigirse a la Entidad en la que hayan formulado la correspondiente orden de suscripción, indicando su voluntad de revocación.

Antes de las 12:00 (hora CET) del día hábil siguiente a la finalización del período de revocación de solicitudes, es decir, del 18 de octubre de 2011, las Entidades Participantes comunicarán a la Entidad Agente por correo electrónico o, en su defecto, por telefax, el número total de órdenes de revocación, así como el número actualizado de solicitudes de suscripción realizadas.

#### **V. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.**

Con motivo de la bajada de rating por parte de Fitch a Banco Popular Español S.A., antes del día hábil anterior a la fecha de desembolso (14 de octubre de 2011), y como consecuencia de la apertura del periodo de revocación, tanto la fecha de emisión, como las condiciones finales que a continuación se determinan quedan modificadas en los siguientes términos:

7. Fecha de emisión: 19 de octubre de 2011.

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 19 de octubre de 2021.  
A la par, al vencimiento.

10. Opciones de amortización anticipada.

- Para el emisor:

- a) Amortización anticipada a partir del 5º año: el Emisor podrá proceder a la amortización anticipada, total por su valor nominal (100%), o parcial mediante reducciones del nominal de los valores, de las Obligaciones Subordinadas, a partir del quinto año desde la Fecha de Desembolso, es decir, a partir del 19 de octubre de 2016 (inclusive) y, posteriormente en cada fecha de pago de intereses, previo consentimiento del Banco de España. El Emisor intentará que la fecha de amortización anticipada coincida con alguna fecha de pago de cupón, de no ser así, entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Las Obligaciones Subordinadas podrán amortizarse total o parcialmente a voluntad del Emisor, con autorización previa del Banco de España aplicando criterios de carácter económico. A estos efectos, se entenderá que existen criterios de carácter económico suficientes para proceder a la amortización anticipada, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando exista la posibilidad de mejorar la situación financiera del Emisor mediante la sustitución de la emisión actual por otra más económica de características similares, o cuando exista la posibilidad de mejorar la posición de solvencia del Emisor mediante la sustitución de la emisión por otra de mayor calidad.
- Cuando se considere que existe un exceso sustancial de recursos propios computables.
- Cualquier otro que, a juicio del Emisor, previa autorización del Banco de España, se considere suficiente para ejercitar el derecho de amortización anticipada, y cuyos efectos en la posición financiera o de solvencia del Emisor sean similares.

19. Fechas de inicio de devengo de intereses: 19 de octubre de 2011.

20. Fecha de pago de los cupones: Los intereses se harán efectivos trimestralmente, los días 19 enero, abril, julio y octubre de cada año, comenzando el día 19 de enero de 2012 y finalizando el 19 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Si alguna de las Fechas de Pago coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente, salvo que dicha fecha correspondiera al mes siguiente, en cuyo caso se adelantará al Día Hábil anterior, con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.

27. Amortización de los valores:

- Fecha de amortización a vencimiento: 19 de octubre de 2021. Precio: 100%

29. Rating de la emisión: Como consecuencia de la bajada de rating de Fitch al Emisor, el 11 de octubre de 2011, el rating de la emisión es BBB (en vigilancia negativa).

34. Fecha de desembolso: 19 de octubre de 2011.

Este Suplemento está visado y firmado en todas sus páginas en Madrid, a 13 de octubre de 2011.

Firmado en representación del emisor:

D. Santiago Armada Martínez de Campos  
Por poder.

D. Alberto Cabeza Pérez (El Comisario)